

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 2132

RAD: 2023-00231-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por la apoderada del demandado y el certificado de tradición aportado, el despacho con fundamento en lo indicado en el artículo 62 del Código General del Proceso, RESUELVE:

INTEGRAR como litisconsorcio Cuasi necesario por pasivo al señor JAVIER ANTONIO AVILA ENTIENNE, titular del predio con matrícula inmobiliaria NO. 027-24227 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, a quien se le notificará el auto admisorio por el termino allí indicado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO